



# BOLETÍN DISCIPLINARIO

Análisis, prevención y temas de  
interés para servidores y contratistas

# 1. Acoso sexual en el contexto laboral: nuevos retos con la Ley 2365 de 2024



**La Ley 2365 de 2024 fortalece la prevención, atención y sanción del acoso sexual en el contexto laboral, promoviendo entornos seguros, respetuosos y libres de violencias.**

---

## Aspectos clave.

- El acoso sexual puede presentarse en relaciones laborales, contractuales y formativas.
- La prevención es responsabilidad de todas las personas que integran la entidad.
- Las denuncias deben atenderse con oportunidad, confidencialidad y enfoque de género. género. La Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) no es competente para tramitarlas; deben remitirse a la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna persona debe ser objeto de represalias por presentar una queja o colaborar en una investigación.
- La protección de la víctima debe garantizarse, sin importar su tipo de vinculación con el Idartes.
- Promover ambientes de respeto fortalece una cultura organizacional segura e incluyente.

## 2. Conflictos de interés: transparencia en la toma de decisiones



**Identificar y declarar oportunamente los conflictos de interés fortalece la integridad, la transparencia y la confianza en las decisiones institucionales. La gestión adecuada de los conflictos de interés previene riesgos disciplinarios.**

---

### Recuerde

- Un conflicto de interés no siempre implica una actuación indebida.
- Lo importante es identificarlo, declararlo y gestionarlo oportunamente.
- Los intereses personales, familiares o económicos pueden afectar la percepción de imparcialidad.
- Ante la duda, consulte y ponga la situación en conocimiento de la instancia competente.
- La transparencia fortalece la confianza en las decisiones institucionales.

### 3. Supervisión contractual: más que una firma



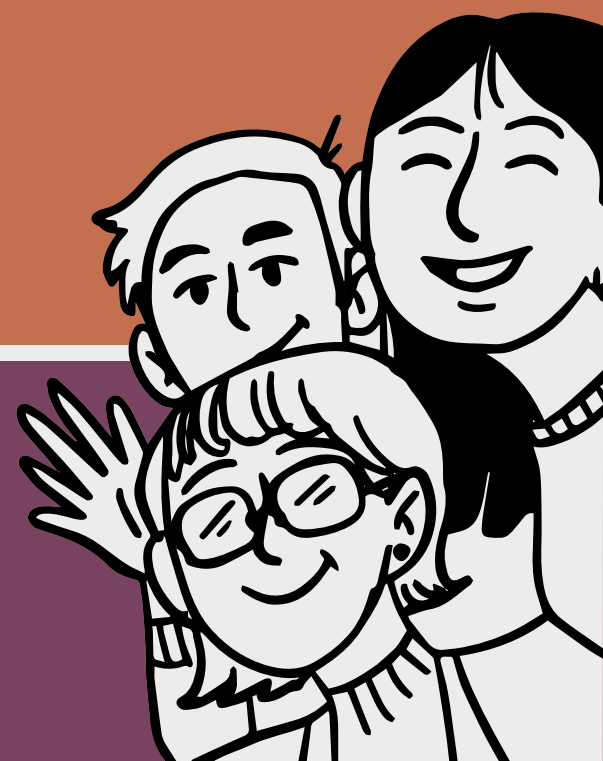
**La supervisión implica hacer seguimiento permanente, verificar el cumplimiento de las obligaciones y documentar las actuaciones para proteger los recursos públicos y prevenir riesgos institucionales.**

---

#### **Todo supervisor debe recordar**

- La supervisión es una actividad personal e indelegable. El supervisor designado es responsable del seguimiento integral a la ejecución del contrato.
- La información y los documentos del contrato deben publicarse oportunamente en SECOP para garantizar la transparencia, publicidad y trazabilidad de la gestión contractual.
- Toda actuación relacionada con la ejecución contractual debe quedar debidamente documentada y soportada.
- Cuando se adviertan situaciones que puedan constituir incumplimientos contractuales, estas deben ponerse en conocimiento del ordenador del gasto y de las dependencias competentes de manera oportuna.
- Los supervisores tienen el deber de informar posibles hechos de corrupción, irregularidades o situaciones que puedan afectar los recursos públicos.
- La aprobación de informes de ejecución requiere una verificación previa y efectiva del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Las alertas tempranas permiten adoptar medidas oportunas y prevenir riesgos para la entidad.
- Una supervisión diligente protege los recursos públicos, fortalece la transparencia y contribuye al cumplimiento de los fines institucionales.

## 4. Convocatorias de estímulos: la importancia de verificar los requisitos



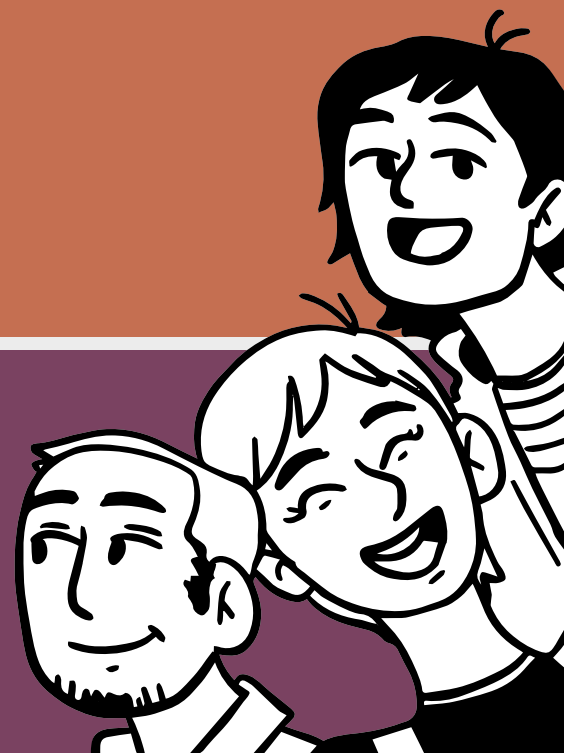
**La verificación rigurosa de los requisitos garantiza la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva de los participantes, fortaleciendo la confianza en los programas y procesos del Idartes.**

---

### **Notas clave**

- Los requisitos de las convocatorias son de obligatorio cumplimiento.
- La verificación debe realizarse con objetividad, rigor y transparencia.
- La igualdad de oportunidades depende de la aplicación uniforme de las reglas de participación.
- Las decisiones deben estar debidamente sustentadas y documentadas.
- Cumplir las condiciones de la convocatoria fortalece la confianza ciudadana.

## 5. Preservación del orden interno: una responsabilidad de todos



**No todas las situaciones que afectan el funcionamiento de una dependencia requieren una actuación disciplinaria. Frente a hechos que contraríen en menor grado al orden administrativo en cada dependencia, los jefes inmediatos pueden adoptar medidas correctivas para fortalecer el desarrollo de las actividades institucionales, de acuerdo con el artículo 68 del Código General Disciplinario.**

---

### Recuerde

- Su finalidad es corregir situaciones menores que afecten el funcionamiento de la dependencia.
  - Corresponde al jefe inmediato adoptar las medidas correctivas pertinentes.
  - No toda situación irregular debe dar lugar a una investigación disciplinaria.
  - Las medidas de preservación del orden interno no constituyen sanciones disciplinarias.
  - Su aplicación no genera antecedentes disciplinarios.
  - Proceden únicamente cuando la situación no afecta de manera sustancial los deberes funcionales.
- 

**Importante: La preservación del orden interno busca solucionar oportunamente situaciones de menor entidad, favoreciendo el adecuado funcionamiento de la dependencia y reservando la actuación disciplinaria para aquellos casos que realmente puedan constituir una falta disciplinaria.**



**Las grandes transformaciones institucionales comienzan con  
pequeñas decisiones. Actuar con ética, transparencia y  
responsabilidad hace la diferencia.**

